



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004 -2023-MPA/GM

Ascope, 01 de febrero del 2023

VISTO: El Informe N° 005-2023-MPA/OS, emitido por el Jefe de la Oficina de Sistemas, sobre requerimiento de Habilitación de Encargo Interno para el servicio de HOSTING y DOMINIO del portal web de la Municipalidad Provincial de Ascope, e Informe N° 073-2023-MPA/SGLySG, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios General, Memorandum de Certificación N° 058-2023-MPA/OGA de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF /77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002 - 2007-EF/77. 15 modificado con Resolución Directoral N° 04-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "ENCARGOS" a persona de la institución se precisa que, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, la naturaleza determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el funcionamiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración de la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora

Que, el literal a) del artículo 5.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo monto sean iguales o inferiores a 8 UIT constituyen un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión; en estos casos se trata de bienes, servicios y consultorías que se realizan mediante contrataciones directas, no encontrándose sujetas al cumplimiento de los requisitos de la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, así como no desarrollar ningún procedimiento de selección, pero si cumplir con el requerimiento de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores de acuerdo a la segunda disposición complementaria final del Reglamento, siendo que la inscripción del RNP no será necesaria si se trata de contrataciones con montos iguales o menores a 1 UIT.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2020-MPA/GM de fecha 21 de enero del 2020, se aprobó la Directiva N° 003-2020-MPA/GM "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE", mediante la cual se establecen los lineamientos, parámetros, metodologías y se anexan los formatos necesarios para el otorgamiento y rendición de encargos internos, modificado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2020-MPA/GM de fecha 8 de junio del 2020.

Que mediante Informe N° 005-2023-MPA/OS, de fecha 31 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Sistemas de la Municipalidad Provincial De Ascope, Ing. Carlos Enrique Llovera Mendo, solicita la habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/744.69 (Setecientos cuarenta y cuatro y 69/100 soles), para sufragar los gastos del servicio de Hosting y dominio para el funcionamiento del portal web y los diferentes sistemas de la Municipalidad Provincial de Ascope.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Que, mediante Informe N° 073-2023-MPA/SGLySG, el Subgerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Ascope, Ing. Joselito Raúl Salvatierra Oruna, es de la opinión que por la premura del tiempo y con la finalidad de no cortar la continuidad de los servicios de DOMINIO y HOSTING, se otorgue el encargo interno a la persona que se designe; por lo que solicita la aprobación de certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 744.69 (Setecientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 Soles).

Que, mediante Memorándum de Certificación N° 058-2023-MPA/OGA, emitido por la Oficina General de Administración, solicita la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 744.69 (Setecientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 Soles), tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 744.69 (Setecientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 Soles) en la partida presupuestal **2.3.2 2.3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES**; con fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Actividad: Gestión Administrativa, Finalidad: 0000888 Gestión Administrativa, del Presupuesto Institucional del año fiscal 2023.

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPA, de fecha 03 de enero del 2023, se delegó al Abg. JUAN MAXIMILIANO CASANOVA GUTIERREZ, en su calidad de Gerente Municipal la funciones administrativas de la Municipalidad Provincial de Ascope.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, y demás normas legales vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la habilitación de fondos por Encargo Interno a nombre de la **CPC. SUSAN CAROL RUIZ AGREDA**, identificada con DNI N° 40695719, en calidad de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ascope, por el importe de S/ 744.69 (Setecientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 Soles), para ejecutar el pago del servicio de Hosting y Domino, a mérito de las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la rendición del encargo interno dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2022-MPA/GM aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2020-MPA/GM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería la custodia del informe del visto y demás anexos que sustentan la presente resolución bajo responsabilidad

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **CPC. SUSAN CAROL RUIZ AGREDA**, Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ascope, y a las demás unidades orgánicas para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JMCG/GM
SG
SGySG
SGT


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Abg. Juan Maximiliano Casanova Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL - MPA

www.muniascope.gob.pe